

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

De conformidad con los artículos 49, fracción XIII, 55 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, 52, numeral 1, inciso bb), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de las quejas y denuncias interpuestas ante este Instituto:

Del 11 de enero al 11 de febrero del 2020, se recibieron **04** denuncias, mismas que se radicaron como procedimientos sancionadores ordinarios.

A continuación, se desglosa la estadística correspondiente a cada uno de los tipos de procedimientos, así como las solicitudes de medidas cautelares que se han presentado en 2020.

**1. PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES**

**i. Año 2020: Denuncias recibidas e iniciadas.**

Como se señaló, en el periodo que se informa se recibieron **04** quejas, en los siguientes términos:

No.	Expediente	Denunciante	Denunciado	Fecha de presentación	Materia Principal
1	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Módulo de atención ciudadana con logotipo del partido
2	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Hipólito Manuel Sánchez Zavala (MORENA)	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Manifestaciones que denigran a MORENA
3	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California	21/01/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe mensual de labores

4	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno
---	------------------------	--------------------------------------	---	------------	--

En el **anexo 1** se indica: el denunciante, denunciado, fecha de presentación, materia principal y estado procesal de las quejas recibidas en 2020.

**ii. Procedimientos ordinarios pendientes de resolver.**

El número de procedimientos concluidos y pendientes de resolver, según el año de interposición de los mismos, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	RECIBIDOS	CONCLUIDOS	PENDIENTES DE RESOLVER
2017	4	3	1
2019	5	1	4
2020	8	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>13</b>

En los **anexos 1 y 2** se indica: el denunciante, denunciado, fecha de presentación, materia principal y estado procesal de los procedimientos ordinarios pendientes.

**2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**

**i. Año 2019. Estado que guardan los procedimientos especiales sancionadores pendientes recibidos en 2019.**

Respecto a las quejas recibidas en 2019, se informa que existen 03 en trámite en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, radicadas bajo los números de expedientes IEEBC/UTCE/PES/17/2019, IEEBC/UTCE/PES/69/2019 y IEEBC/UTCE/PES/77/2019, mismos que actualmente se encuentran en la etapa de investigación.

En el **anexo 3** se presenta a detalle el estado que guardan los procedimientos especiales de 2019.

**3. SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES**

Del 11 de enero al 11 de febrero del 2020, se presentaron 04 solicitudes de medidas

cautelares, dentro de los procedimientos especiales sancionadores: IEEBC/UTCE/PES/05/2020, IEEBC/UTCE/PES/06/2020, IEEBC/UTCE/PES/07/2020 y IEEBC/UTCE/PES/08/2020.

A continuación, se desglosa la atención correspondiente a las 04 solicitudes.

SOLICITUDES REMITIDAS A LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS			
TOTAL	ACUERDOS EMITIDOS POR LA CQYD	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES
4	3	0	3

En el **anexo 4** se presenta a detalle cada una de las solicitudes.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

## ANEXO 1

## REGISTRO DE QUEJAS 2020

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	R E S U M E N	ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2020	Vista TJEBC	El diario Heraldó de México y Buen día y Laredo S.C.	14/10/2019	Difundir encuestas sin los estudios metodológicos	En espera de respuesta por parte de la Secretaría Ejecutiva, respecto a información que pudiera obrar en su poder.
2	IEEBC/UTCE/PSO/02/2020	Vista UTCE INE (Movimiento Ciudadano)	Jaime Bonilla Valdez y otros	23/10/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	En espera de respuesta por parte del partido Movimiento Ciudadano.
3	IEEBC/UTCE/PSO/03/2020	Vista UTCE INE (Movimiento Ciudadano)	Jaime Bonilla Valdez y otros	23/10/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	En espera de respuesta por parte del partido Movimiento Ciudadano.
4	IEEBC/UTCE/PSO/04/2020	Vista UTF INE (Movimiento Ciudadano)	Diversos servidores públicos	05/11/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos al financiar consulta ciudadana	En estudio de las constancias que integran la vista.
5	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Modulo de atención ciudadana con logotipo del partido	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó negar las medidas cautelares solicitadas por el denunciante. En revisión de las constancias que integran la queja.
6	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Hipólito Manuel Sánchez Zavala (MORENA)	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Manifestaciones que denigran a MORENA	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó negar las medidas cautelares solicitadas por el denunciante. En espera de respuesta a requerimientos de información dirigidos a los denunciados.
7	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California	21/01/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe mensual de labores	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó negar las medidas cautelares solicitadas por el denunciante.
8	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno	En estudio de las constancias que integran la queja.



**ANEXO 2**

<b>QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES 2019</b>						
<b>Nº</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>R E S U M E N</b>	<b>ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA</b>
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2017	Jorge López Martín	PRI	10/04/2017	Presuntas violaciones a la normativa electoral	En analisis de caducidad y prescripción.
2	IEEBC/UTCE/PSO/01/2019	Vista INE (Ciudadano)	PBC	06/02/2019	Presunta afiliación indebida	En espera de respuesta por parte de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento y del Partido de Baja California.
3	IEEBC/UTCE/PSO/02/2019	Vista INE (Ciudadano)	PBC	21/03/2019	Presunta afiliación indebida	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó la resolución número uno.
4	IEEBC/UTCE/PSO/03/2019	Vista ITAIPBC	MORENA	12/04/2019	Incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia	En etapa de preparación y desahogo de pruebas.
5	IEEBC/UTCE/PSO/04/2019	Vista INE	3 Ciudadanos	23/09/2019	Aportaciones en especie de personas con actividad empresarial, en el periodo de campaña electoral 2018-2019	Pendiente de emitir acuerdo de emplazamiento a efecto de citar a los denunciados a la audiencia de pruebas y alegatos; diligencia a practicarse en los municipios de Tijuana y Ensenada.

## PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SEGÚN LA MATERIA DE LA DENUNCIA, FECHA DE REMISIÓN AL TRIBUNAL, SENTIDO DE LA SENTENCIA, Y EN SU CASO LA IMPUGNACIÓN EN LA SALA REGIONAL.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	MATERIA PRINCIPAL	CONCLUSIÓN UTCE (des/baja) O REMISIÓN A LA TJEBEC	FECHA DE REMISIÓN AL TJEBEC	DEVUELTO POR TJEBEC	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	ESTATUS	IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN TEPJF	SENTIDO RESOLUCIÓN TJEBEC
1	IEEBC/UTCE/PES/17/2019 PS-41/2019	PAN	Presidente de la República y otros	11/04/2019	Presunta promoción personalizada derivado de un evento en el que se entregó la "BECA BENITO JUAREZ"	Se remitió expediente al TJEBEC	18/06/2019	21/06/2019	1. Ordenar inspeccionar las siguientes paginas de internet: <a href="https://www.facebook.com/said.betanzos/photos/pcb.2283360985212614/2283360931879286/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/said.betanzos/photos/pcb.2283360985212614/2283360931879286/?type=3&amp;theater</a> <a href="https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10ITyvt71f1KWwOht92Mb3xTJrxluGzh_1l7ktuXpgVbrDziOj9Hrf9Do">https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10ITyvt71f1KWwOht92Mb3xTJrxluGzh_1l7ktuXpgVbrDziOj9Hrf9Do</a> 2. Ordenar requerimiento de información a la Coordinadora Nacional de Prospera 3. Ordenar requerimiento a José Cruz Holguín, Director del plantel educativo Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana 4. Ordenar requerimiento de información al Representante legal de "El Sol de Tijuana" 5. Ordenar requerimiento de información al Coordinador Estatal del Programa Prospera. 6. Se celebre una suscripción de pruebas y elactos	1. En espera de respuesta de la capacidad económica de los denunciados por parte de la Sala Regional Especializada, misma que a su vez lo solicitó al SAT, en virtud del convenio de colaboración que mantiene.			
2	IEEBC/UTCE/PES/22/2019 PS-19/2019	MORENA	Elvira Luna Pineda y PBC	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de un promocional	Se remitió el expediente al TJEBEC.	11/05/2019	14/05/2019 10/06/2019	a) Requerir a Televisa a efecto de que informe: 1. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional relativo a la C. Elvira Luna Pineda, candidata al cargo de Muncipe por Mexicali, por el Partido de Baja California; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 2. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional denominado TELEVISIÓN ELVIRA LUNA GOBERNEMOS DE VERDAD, folio RA00248-19; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 3. En caso afirmativo, indique el motivo de la transmisión. 4. Si hubo contratación y/o factura de los servicios, con persona física y/o moral, indicando su nombre, la fecha de la contratación y el periodo por el cual se contrató su transmisión. 5. En caso afirmativo, remita disco compacto que contenga copia del promocional. 6. Si notificó o informó a la Candidata Elvira Luna Pineda o al Partido Político de Baja California, que se transmitiría el promocional el 14 de abril de dos mil diecinueve. 7. Debiendo anexar, con motivo de cada una de sus respuestas copia de los documentos con que sustente su dicho. b) Requerir a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE a	El 05 de febrero de 2020, se remitió el expediente al TJEBEC para su resolución. Pendiente de resolver.			
3	IEEBC/UTCE/PES/26/2019 PS-61/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBEC.	02/08/2019 09/12/2019	09/08/2019	1. Ordena el desahogo de la pagina de internet <a href="https://www.facebook.com/33...">https://www.facebook.com/33...</a> 2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzaola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el presente proceso electoral local 2018-2019 y en caso afirmativo, señale las funciones a su cargo así como el periodo y horario de las mismas. 3. Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, informe lo siguiente: a) Si Hector Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viaticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California, durante los meses de abril y mayo del año en curso. b) Si la Comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado, celebraron o sesionaron reuniones de trabajo los días 15 de abril y 07 de mayo, en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas. c) Acompañar con motivo de sus respuestas las constancias que acrediten su dicho.	El 09 de diciembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBEC. Pendiente de resolver.			
4	IEEBC/UTCE/PES/35/2019 PS-42/2019	Gustavo Sánchez Vázquez	Marina del Pilar Avila Olmeda y otros	29/04/2019	Presuntas manifestaciones calumniosas, derivado de la difusión de un spot	Se remitió expediente al TJEBEC	24/06/2019	28/06/2019	1. Requerir a las diversas compañías de telefonía móvil a efecto de que informen el nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y cualquier otro que estime necesario para la resolución del procedimiento 2. Con los datos recabados solicite a la Sala Regional Especializada del TEPJF, el apoyo para requerir al SAT de la SHCP a efecto de que proporcione información que permita determinar la capacidad económica del denunciado. 3. Al advertirse la posible participación de terceros, deberá emplazar a las personas que resulten.	El 07 de febrero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas en contra de los partidos políticos que integraron la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" y les impone una amonestación pública.			

5	IEEBC/UTCE/PES/45/2019	SRE PAN	AMLO	10/05/2019	Promoción personalizada y violación al artículo 134 de la Constitución General.	Se remitió expediente al TJEBC	12/09/2019 11/11/2019	19/09/2019	El TJEBC advirtió que la UTCE, en la audiencia de pruebas y alegatos omitió resolver sobre la admisión de las pruebas documentales públicas visibles a foja 358 y 458 del expediente, mismas que fueron ofrecidas por las partes denunciadas, por lo que solicita llevar a cabo una nueva audiencia en la que habrá de resolver como sobre todas y cada una de las pruebas aportadas por las partes y las recabadas.	El 11 de noviembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBC. Pendiente de resolver				
6	IEEBC/UTCE/PES/66/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/26/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	13/05/2019	Violación al principio de imparcialidad por asistir a un evento proselitista	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	09/08/2019	1. Ordena el desahogo de la pagina de internet <a href="https://www.facebook.com/33...">https://www.facebook.com/33...</a> 2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzaola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el Reposición 1	El 09 de diciembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBC. Pendiente de resolver.				
7	IEEBC/UTCE/PES/69/2019	PAN	Gerardo Fernandez Noroña, Dip.	17/05/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBC	28/10/2019	05/11/2019 10/01/2020	Ordena reponer el procedimiento a efecto de que la UTCE realice las siguientes diligencias: 1. Ordenar diligencias de inspección a la pagina de internet relativa a la cuenta URL de Facebook <a href="https://www.facebook.com/fernandeznorona/videos/4533587445471016/?epa=SEARCHBOX">https://www.facebook.com/fernandeznorona/videos/4533587445471016/?epa=SEARCHBOX</a> 2. Ordenar requerimiento de información a Facebook inc. estimando los términos contemplados en el PUNTO CINCO, del proveído de veintinueve de mayo, únicamente en la liga electrónica a la que se refiere el punto que antecede. 3. Ordenar requerimiento de información a Eva Gricelda Rodríguez, Diputada electa por el IV Distrito Local Electoral Local, en los términos considerado en el proveído de treinta de julio, en el punto segundo, únicamente para efecto de que conteste ¿si el C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, realizó manifestaciones en apoyo o en contra de algún candidato de partido?. 4. Ordenar requerimiento de información a Juan Melendrez Espinoza, entonces diputado electo por el I Distrito Local Electoral, en los términos considerados en el punto primero del proveído de treinta de julio, únicamente para efecto de que conteste ¿si el C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, realizó manifestaciones en apoyo o en contra de algún candidato de partido?.	1. En espera de respuesta al requerimiento de información realizado a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en atención lo ordenado en el acuerdo de reposición emitido por el Tribunal local.				
8	IEEBC/UTCE/PES/71/2019 PS-62/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otros	17/05/2019	Celebración de un acto proselitista por parte de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM)	El 24 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 18 de julio de 2019, el TJEBC dictó acuerdo dentro del expediente RI-154/2019, mediante el cual revoca el acuerdo de desechamiento.	16/08/2019 02/12/2019	22/08/2019	Ordena reponer el procedimiento a efecto de que la UTCE realice las siguientes diligencias: 1. Agregar a los autos las actas circunstanciadas IEEBC/SE/OA/AC120/20-06-2019 y IEEBC/SE/OA/AC90/30-05-2019. 2. Certificar el expediente IEEBC/UTCE/PES/38/2019, las constancias relativas a la capacidad económica de... o en su caso requerirlas a la autoridad correspondiente. 3. Ordenar y diligenciar la inspección de las ligas <a href="https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/videos/vb.557386457610904/943548522679411/?type=2&amp;theater">https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/videos/vb.557386457610904/943548522679411/?type=2&amp;theater</a> ; y <a href="https://www.facebook.com/pg/araceligerardo14/posts">https://www.facebook.com/pg/araceligerardo14/posts</a> señaladas por el denunciante en el escrito de queja. 4. Correr traslado con copia de las actuaciones del procedimiento sancionador y emplazar a Fernando Madera Rodríguez, Secretario General del Sindicato Industrial de Pasajeros Urbanos y Suburbanos del Estado de Baja California, Similares y Conexos. 5. Agregar a los autos la documental técnica consistente en la imagen inserta en el escrito de fecha junio, signado por Luis Arturo González Cruz, en calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California y la documental privada consistente en escrito recibido el diez de junio, signado por Julia Andrea González Quiroz, en calidad de denunciada y candidata	El 16 de enero de 2020, el TJEBC emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas, e impone una sanción económica de consistente en 100 UMAS, tanto al Secretario General de la CTM en Tijuana, como al Secretaria General del Sindicato Industrial de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de Baja California y amonestación pública a las y los candidatos y partidos políticos integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".	No	N/A	N/A	
9	IEEBC/UTCE/PES/77/2019	PAN	Armando Ayala Robles y otros	22/05/2019	Entrega de bienes o servicios a cambio de votos					1. Pendiente emitir acuerdo de desechamiento.				



10	IEEBC/UTCE/PES/83/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 24 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 11 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-155/2019, mediante el cual revoca el acuerdo de desechamiento.	01/10/2019	04/10/2019	<p>Ordena reponer el procedimiento a efecto de que la UTCE realice las siguientes actuaciones:</p> <p>a) Ordenar y realizar el emplazamiento a la CATEM.</p> <p>b) Requerir a la CATEM, Pedro Haces Barba y Patricia Sosa Castellanos, para que informen respecto de la naturaleza jurídica de la CATEM, su constitución, estructura orgánica y fines perseguidos; si la CATEM cuenta con representación estatal en Baja California; si es que existe la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, y en su caso, estructura orgánica y fines perseguidos, así como su relación con la CATEM; adjuntando el original o copia certificada de los documentos que comprueben sus manifestaciones o aclaraciones.</p> <p>c) Si con motivo de las nuevas diligencias, resulta necesario admitir la queja en contra de una persona moral diversa, se emplace conforme a derecho corresponda.</p> <p>d) Solicitar a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, copia certificada de las constancias relativas a la capacidad económica de los otrora candidatos denunciados, y glosarlas al expediente administrativo.</p> <p>e) Recabar probanza respecto de la capacidad económica de los sujetos denunciados Pedro Haces Barba y Patricia Sosa Castellanos.</p>	El 23 de enero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que determina por una parte inexistente la infracción imputada a Pedró Miguel Haces Barba, en su calidad de Secretario General de la CATEM y de la propia CATEM; y por otra parte existente la coacción al voto por parte de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la CATEM, Patricia Sosa Castellanos derivado de la organización de un evento proselitista durante la campaña del proceso electoral local 2018-2019, por tanto, impone una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$8,449.00, y de manera indirecta, por el beneficio obtenido, a las entonces candidaturas de Marina del Pilar Ávila Olmeda, Juan Manuel Molina García, Juan Meléndez Espinoza, María Luisa Villalobos Ávila y Eva Gricelda Rodríguez, todas de la Coalición, así como a los partidos políticos que la integraron MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, una amonestación pública por culpa in vigilando.			
11	IEEBC/UTCE/PES/84/2019	PAN	Pedro Haces Barba y otros	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 09 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-153/2019 mediante la cual revoca el acuerdo de desechamiento.	25/09/2019	30/09/2019	<p>El TJEBEC ordenó realizar las siguientes diligencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emplazar a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), por conducto de su representante legal</li> <li>2. Recabar probanza respecto de la capacidad económica de los denunciados: CATEM, Pedro Miguel Haces Barba, Patricia Sosa Castellanos, Gerardo Novelo Osuna, María Geraldine Ponce Méndez, Lorenia Iveth Valles Sampetro, y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos.</li> <li>3. Celebrar diligencia de los siguientes links...</li> <li>4. Durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, deberá señalar y desahogar como prueba recabada por la autoridad electoral, el escrito de Jaime Bonilla Valdez de fecha treinta y uno de julio.</li> </ol>	El 23 de enero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que determina por una parte inexistente la infracción incoada a la CATEM; así como existente la infracción incoada a Pedro Miguel Haces Barba, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la CATEM; Patricia Sosa Castellanos, Secretaría de Relaciones Internacionales de la CATEM; por tanto, impone a cada uno de ellos una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$8,449.00; y de manera indirecta por generarles un beneficio a Jaime Bonilla Valdez, otrora candidato a la Gobernatura del Estado de Baja California; y Arturo González Cruz, otrora candidato a Presidente Municipal de Tijuana; así como a los partidos políticos que integraron la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, una amonestación pública por culpa in vigilando; y por otra inexistente la infracción atribuida a Pedro Miguel Haces Barba en su calidad de Senador Suplente en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores; por la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 342, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por la realización de actos que generaron inequidad en la contienda electoral mediante el uso de redes sociales.			
12	IEEBC/UTCE/PES/94/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo y otros	02/06/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBEC	01/10/2019		<p>El TJEBEC ordenó a la UTCE realizar las siguientes diligencias:</p> <p>a) Desahogar la diligencia de inspección ordenada mediante proveído de dos de agosto del año en curso al link:...</p> <p>b) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que informe:...</p> <p>c) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, para que informe:...</p> <p>d) Desahogadas las diligencias anteriores y no habiendo otras que realizar, ordenar el emplazamiento a cada uno de los denunciados, los diputados federales; al Senador de la República y partidos políticos.</p>	El 04 de diciembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBEC. Pendiente de resolver.			

Resuelto por el TJEBEC	62
Desechado	24
Sobresido	3
Pendientes de resolver por el TJEBEC	5
Pendientes en la UTCE	3
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>

## ANEXO 4

## SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES RADICADAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

AÑO 2020

Nº	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Solicita el retiro del letrero luminoso y lona de la C. Carlota Lara Guzmán, del módulo de "Atención Ciudadana", que a dicho del denunciante utiliza a manera de propaganda personalizada sobre su figura como Diputada Suplente, utilizando para ello el logotipo oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Improcedentes
2	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Hipolito Manuel Sánchez Zavala (MORENA)	Funionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Solicita el cese de manera inmediata de los actos que los denunciados están realizando de manera indebida ante la comunidad o que pretendan llevar a cabo, ya sea por la realización de conferencias encaminadas a denigrar al partido representado por el denunciante, así como de la distribución indebida de propaganda en contra de morena utilizado los colores que caracterizan a dicho ente político.	Improcedentes
3	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California	21/01/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Gobernador Constitucional de Baja California que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	Improcedentes
4	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Presidente Municipal de Tijuana que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	Pendiente